

CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS **RESPETUOSAS CON EL MEDIOAMBIENTE**

Una vez implantado el Sistema de Gestión Medioambiental, la empresa puede optar por conseguir la Certificación.

La Certificación de una empresa sirve para:

- Para consolidar clientes que le requieran la certificación como condición para continuar colaborando.
- Como táctica comercial, para conseguir nuevos clientes, mostrando así al Mercado que el Sistema de Gestión Medioambiental está implantado en la empresa, y además esta certificado.

Adicionalmente a las citadas razones comerciales también existen razones técnicas, económicas y de compromiso ambiental que justifican la certificación en la estrategia interna de la empresa.

La certificación es un reconocimiento de un Sistema de Gestión Medioambiental implantado. Pero lo que realmente hace mejorar la industria en materia medioambiental es la implantación del sistema, no la certificación en sí.

ISO es una organización mundial que agrupa a los Organismos Nacionales de Normalización de 87 países, entre ellos España.

El objeto de ISO es facilitar la unificación de normas en todos los países, referentes a productos y servicios utilizados genéricamente en todo el mundo.

Los trabajos de ISO se realizan en unos 2500 comités técnicos, publicándose posteriormente como Normas Internacionales ISO, guías y manuales.

Los rangos de cobertura de Normas Internacionales en España son a través de la escala:

- ISO: Norma Internacional
- EN: Norma Europea
- UNE: Norma Española

De esta forma, las normas internacionales ISO, aplicables para Europa en general y en España, se designan de la siguiente forma: UNE-EN-ISO.

Las Normas ISO que regulan los sistemas de Gestión Medioambiental son:

- ISO 14001: "Sistemas de Gestión Medioambiental".
- ISO 14004: "Sistemas de Gestión Medioambiental. Guías y principios generales. Sistemas y técnicas de soporte".
- ISO 14010: "Guías para la Auditoria Medioambiental. Principios generales".
- ISO 14011: "Guías para la Auditoria Medioambiental. Procedimientos de Auditoria de Sistemas de Gestión Medioambiental".
- ISO 14012: "Guías para la Auditoria Medioambiental. Criterios de calificación para auditores medioambientales".

El Certificado de Gestión Ambiental de una Empresa garantiza que el Sistema de Gestión medioambiental implantado es conforme con los requisitos establecidos en la Norma ISO 14001. El cumplimiento de esta Norma permite estructurar procedimientos que aseguren la implantación de un sistema de gestión medioambiental y establecer la mejora continuada de las actuaciones medioambientales en la empresa.

El registro de empresa no certifica la "ecología" de un producto, sino que garantiza que la empresa trabaja con un sistema medioambiental correcto. Lógicamente, si está certificado el Sistema de gestión medioambiental, aumenta considerablemente la "ecología" del producto, pues disminuyen los factores contaminantes de su producción.

La Certificación debe realizarla una entidad certificadora reconocida a tal efecto. En España actúa AENOR como Entidad Certificadora, si bien existe otras que están en tramitación de obtener dicho rango, como es el caso de BUREAU VERITAS.

AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) es un organismo independiente de carácter privado, creado para desarrollar las actividades de Normalización y Actividades de Normalización y Certificación en España.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cualquier empresa puede solicitar la certificación de su sistema de gestión medioambiental. Lógicamente, las empresas interesadas en esta certificación son las vinculadas al sector industrial.

1. La empresa aspirante debe elaborar e implantar todos los requisitos en la Norma ISO-14001 del Sistema de Gestión Medioambiental, cuyo índice es el siguiente:

- Requisitos del sistema de gestión medioambiental:
 - 1) Requisitos generales
 - 2) Política medioambiental
 - 3) Planificación
 - 3.1) Aspectos medioambientales
 - 3.2) Requisitos legales y otros requisitos
 - 3.3) Objetivos y metas
 - 3.4) Programa de gestión medioambiental
 - 4) Implantación y funcionamiento
 - 4.1) Estructura y responsabilidades
 - 4.2) Formación, sensibilización y competencia profesional
 - 4.3) Comunicación
 - 4.4) Documentación del Sistema de Gestión Medioambiental
 - 4.5) Control de la documentación
 - 4.6) Control operacional
 - 4.7) Planes de emergencia y capacidad de respuesta
 - 5) Comprobación y acción correctora
 - 5.1) Seguimiento y medición
 - 5.2) No conformidad, acción correctora y acción preventiva
 - 5.3) Registros
 - 5.4) Auditoria del sistema
 - 6) Revisión por la Dirección.
- Anexo A: Directriz es para el empleo de la especificación.
- Los cinco grupos fundamentales (del 2 al 6) se corresponden con las 4 fases de todo Sistema de Gestión en la empresa con carácter general.

- a) Planificación: Grupos 1 y 2 de los Requisitos ISO 14001
- b) Ejecución: Grupo 3
- c) Comprobación: Grupo 4
- d) Revisión: Grupo 5

✓ POLITICA MEDIOAMBIENTAL

La alta dirección de la empresa debe definir la política medioambiental de la organización, y asegurar que la misma:

- a) Es apropiada a la naturaleza, magnitud a impactos medioambientales de sus actividades, productos o servicios.
- b) Incluye un compromiso de mejora continua y de prevención de la contaminación.
- c) Incluye un compromiso de cumplir con la legislación y reglamentación medioambiental aplicable, y con otros requisitos que la organización suscriba.
- d) Proporciona el marco para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- e) Está documentada, implantada, mantenida al día y se comunica a todos los empleados.
- f) Está a disposición del público.

✓ PLANIFICACION

La empresa debe realizar y mantener al día los procedimientos necesarios y suficientes para todos aquellos aspectos medioambientales de su actividad productiva o de servicios.

Además, la empresa debe establecer y mantener documentados los objetivos y metas medioambientales, para cada una de las funciones y niveles relevantes de la organización.

También debe realizar y mantener al día los programas necesarios para lograr los citados objetivos y metas, por lo cual debe asignar

responsabilidades e incluir calendario de planificación de obtención de los objetivos y metas establecidas.

✓ **IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Incluye la implantación real de todo lo planificado, de forma que su funcionamiento quede garantizado. Para la ello, la Norma establece la necesidad de crear:

- a) Una estructura de funcionamiento, con asignación de responsabilidades en materia de gestión medioambiental.
- b) Impartir la formación necesaria a todo el personal de la empresa cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el Medio Ambiente. Esta formación debe incluir la sensibilización suficiente sobre las potenciales consecuencias del incumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Crear y mantener al día procedimientos sobre la comunicación interna y externa necesaria.
- d) Crear la documentación necesaria para la implantación del Sistema de Gestión Medioambiental y establecer un procedimiento de control e dicha documentación.
- e) Controlar todas las operaciones necesarias del proceso productivo, en cuanto a los procedimientos creados al respecto. Comunicar los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores y subcontratistas.
- f) Prevención y reducción de los impactos medioambientales asociados a posibles accidentes en la empresa, estableciendo para ello planes de emergencia y capacidad de respuesta.

✓ **COMPROBACIÓN Y ACCIÓN CORRECTORA**

Para cumplir este punto, la NORMA ISO 14001 requiere específicamente que se cumpla:

- a) Seguimiento del funcionamiento, para comprobar que se alcanzar los objetivos y metas medioambientales.

- b) Deben realizarse procedimientos que definan los pasos a seguir en el caso de que existan discrepancias en dicho funcionamiento.
- c) Se establecerán acciones correctoras para cada discrepancia, de forma que eliminen las causas de no conformidades.
- d) Creación de programas y procedimientos de Auditorias periódicas del Sistema de Gestión Medioambiental, con objeto de:
 - Determinar si el sistema de gestión medioambiental cumple los planes establecidos y ha sido correctamente implantado.
 - Suministrar información sobre resultados de las auditorias a la dirección de la empresa.

✓ REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Dirección de la empresa debe revisar periódicamente el Sistema de Gestión medioambiental con objeto de comprobar el grado de cumplimiento y la posible necesidad de modificaciones con motivo de circunstancias cambiantes, así como con motivo del compromiso de mejora continua de la empresa en materia medioambiental.

2. El segundo paso a seguir es enviar la solicitud de Certificación a una Entidad Certificadora, acompañada de un cuestionario de evaluación preliminar y de todos los procedimientos especificados en el paso anterior.
3. La solicitud, cuestionario y documentación son analizados por la Entidad Certificadora, para comprobar si el Sistema de Gestión Medioambiental de la empresa puede satisfacer los requisitos de la certificación.
4. Si es satisfactorio este análisis previo, se realizará una o varias visitas de Auditoria por auditores de la Entidad Certificadora.
5. Si el resultado de la Auditoria es satisfactorio al 100 %, conforme a la ISO 14001, la Entidad certificadora emite el certificado de Gestión Medioambiental

6. Si existen discrepancias, se dictan las acciones correctoras correspondientes, que deberán ser cumplimentadas por la empresa y revisadas posteriormente por la Entidad certificadora. Si esta revisión es satisfactoria, volvemos a encontrarnos en el paso anterior.

El Certificado tiene una validez de tres años. No obstante, puede ser requerida una Auditoria de revisión antes de esa fecha, si la Entidad Certificadora lo considera necesaria.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO CEE-1836/93-ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORIA.

ECOGESTIÓN Y ECOAUDITORIA

Con posterioridad a esta Reglamentación de la CEE ha entrado en vigor en España mediante el Real Decreto 85/1996 de 26 de Enero de 1996.

En es Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria pueden participar, de forma voluntaria, las empresas que desarrollen actividades industriales en correspondencia a los siguientes códigos de clasificación de actividades económicas en la Unión Europea, reflejados como códigos NACE, en Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo de 9-10-1990:

- Extracción de productos energéticos (CA)
- Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos (CB)
- Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabacos (DA).
- Industria textil y del cuero (DB)
- Curtido y acabado del cuero y pieles: fabricación de artículos de cuero y piel, excepto prendas de vestir (DC).
- Industria de la madera y del papel (DD)
- Industria del papel, artes gráficas y reproducción de soportes grabados (DE)
- Coquerías, refino de petróleo y transformación de combustibles nucleares (DF)
- Fabricación de productos químicos y de fibras sintéticas y artificiales (DG)
- Fabricación de productos del caucho y materias plásticas (DH)
- Industrias de otros productos minerales no metálicos (DI)
- Producción y primera transformación de metales, fabricación de productos metálicos (DI)

- Construcción de máquinas, equipo y material metálico (DK)
- Fabricación de material eléctrico y óptico (DL)
- Fabricación de material de transporte (DM)
- Otras industrias manufactureras (DN)
- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (E).
- Reciclado, tratamiento, destrucción o eliminación de residuos sólidos o líquidos.

El Reglamento contempla también que puede aplicarse experimentalmente a otros sectores distintos de los industriales como por ejemplo, turismo, transporte, administración, comercio, etc...

Los objetivos del Reglamento Comunitarios son:

- a) Realización y aplicación en la empresa de políticas, programas y sistemas de gestión ambientales en sus centros de producción.
- b) Evaluación sistemática, objetiva y periódica de la eficacia de políticas, programas y sistemas de gestión indicados.
- c) La información al público de la situación ambiental de la empresa.

Y además contemplar el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes al Medio Ambiente.

Una empresa que quiera implantar un Sistema de Gestión Medioambiental según el Reglamento Comunitario deberá de realizar y llevar a su funcionamiento los siguientes instrumentos de Gestión:

- a) Política medioambiental: deberá adaptar la dirección de la empresa a una política medioambiental basada en dos principios:
 - Cumplimiento de los requisitos normativos sobre Medio Ambiente
 - Compromiso de una mejora continua de su actuación medioambiental.
- b) Evaluación medioambiental: deberá realizar la empresa un análisis preliminar para conocer las repercusiones medioambientales de las actividades que realiza. Esta evaluación previa ha de llevarse a cabo sobre:

- Consumo de energía
- Materias primas utilizadas
- Reducción de residuos sólidos, emisiones y vertidos líquidos
- Proceso productivo utilizado

c) Programa Medioambiental: consiste en elaborar un programa para la empresa, que sea coherente con la política y evaluación medioambientales de los puntos anteriores. Debe incluir:

- Actividades y objetivos específicos de la empresa para asegurar una mejor protección del medio ambiente.
- Medidas adoptadas o previstas para alcanzar los objetivos planteados.
- Plazos para la aplicación de dichas medidas.

d) Sistema de Gestión Medioambiental: incluye la realización de todos los procedimientos necesarios para definir:

- La estructura organizativa
- Las responsabilidades
- Los procesos de trabajo
- Las ejecuciones en producción
- Los recursos humanos
- Los recursos técnicos

Y en general todos los aspectos necesarios para determinar y llevar a cabo la política medioambiental.

e) Auditoria medioambiental: deberán realizarse auditorias internas en la empresa, que permitan evaluar el funcionamiento de la organización y la eficacia del Sistema de Gestión Medioambiental implantado.

f) Declaración Medioambiental: se debe realizar una declaración medioambiental, después de la primera evaluación medioambiental y también después de la conclusión de cada auditoria consecutiva. Su objetivo es informar al público en general sobre el comportamiento de la empresa en materia de Medio Ambiente.

La Declaración Medioambiental incluirá:

- Descripción de las actividades de la empresa.

- Valoración de todos los problemas medioambientales significativos que guardan relación con las actividades de la empresa.
- Resumen de datos cuantitativos sobre emisión de contaminantes, generación de residuos, consumo de materias primas, energía, agua, ruido y demás aspectos medioambientales significativos.
- Otros factores relacionados con el rendimiento medioambiental
- Presentación de la política, el programa y el Sistema de Gestión Medioambiental de la empresa.
- Plazo fijado para la presentación de la siguiente declaración.
- Nombre del verificador medioambiental acreditado.
- Cambios importantes ocurridos desde la declaración anterior.

Si el periodo de tiempo entre 2 auditorias sucesivas supera el año, la empresa debería elaborar una declaración medioambiental anual simplificada, en la que figuren los cambios significativos ocurridos desde la declaración anterior.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN REGLAMENTO COMUNITARIO

1. Previamente al inicio de la solicitud es necesario elaborar e implantar el Sistema de Gestión Medioambiental según el Reglamento Comunitario, siguiendo los mecanismos anteriormente detallados.
2. Verificación y validación de la implantación del Sistema de Gestión Ambiental en la empresa. Este paso debe ser realizado por un Verificador acreditado.
3. Una vez obtenida la verificación y validación satisfactoria por un verificador acreditado, se solicita el registro de la empresa al

Organismo Competente. Este comprobará si la empresa satisface todas las condiciones establecidas en el Reglamento Comunitario, y en consecuencia, adoptará la decisión de incluir o no a la empresa solicitante en la relación de empresas que forma parte del Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria.

4. Registro oficial. El Real Decreto 85/1996 indica que el Registro oficial de empresas certificadas se encuentra en el Registro de Establecimientos industriales del Ministerio de Industria y Energía.